

## AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

### Circular Técnica 017 - 2020

<b>Para:</b>	Armadores, Capitanes y Agentes Residentes
<b>De:</b>	Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
<b>Tema:</b>	Medida de Conservación y Ordenación CMM 2014-02 - WCPFC
<b>Ref.:</b>	ARAP/IFA/TC/017/2020

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, comunica a los Armadores, Capitanes y Agentes Residentes que, de acuerdo a lo establecido en la Medida de Conservación y Ordenación CMM 2014-02, que adoptó el Sistema de Monitoreo de buques de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC, por sus siglas en inglés).

Todos los buques de bandera panameña de servicio internacional que se encuentran activo en el registro regional de buques de la WCPFC, deberán reportar su posición a la Comisión, por medio de un VMS de la FFA que es un sistema de seguimiento de embarcaciones, desarrollado, gestionado y operado por la Secretaría y Miembros de la Agencia de Pesca del Foro de las Islas de Pacífico (FFA, en inglés).

En este sentido, para cumplir con los requisitos establecidos por el sistema de seguimiento de embarcaciones VMS-FFA, la Secretaría de la WCPFC ha proporcionado el formulario VTAF (Vessel Tracking Agreement Form), adjunto a esta circular, en el cual se recopila los datos necesarios del buque para completar la activación en la base de datos VMS de la Comisión.

#### ✓ **Carácter Importante y Obligatorio**

De acuerdo a lo antes mencionado, es importante que los buques que operan dentro del área de la convención de la WCPFC, deben cumplir con los siguientes puntos a considerar:

1. Todas las embarcaciones que figuran en el registro de buques pesqueros de la WCPFC y que están autorizadas para operar en el Área de la Convención, deben proporcionar un VTAF a la Autoridad (ARAP) y a la Secretaría de la Comisión a los correos electrónicos: [transshipment@arap.gob.pa](mailto:transshipment@arap.gob.pa) , [hsfs@arap.gob.pa](mailto:hsfs@arap.gob.pa) y [vmshelpdesk@wcpfc.int](mailto:vmshelpdesk@wcpfc.int).
2. Los barcos deben informar a la Secretaría de la WCPFC su posición en todo momento mientras se encuentren en el área de la Convención, que también cubre todas las aguas costeras del Área de la Convención (como: ZEE, costas y puertos). Si la embarcación va a apagar su VMS por trabajo de reparación en dique seco, se debe informar a la Autoridad y Secretaría de esto y el período en que se apagará dicho equipo.
3. Se reitera que todo buque con licencia internacional de pesca, debe cumplir con sus reportes y frecuencia de transmisión diaria a la Autoridad. Sin embargo, para el caso de la WCPFC, los buques que se desplazan fuera del área de la convención, deben mantener por lo menos una (1) notificación por día a la Secretaría de la WCPFC a través de los sistemas establecidos por ellos.

4. Todos los equipos VMS instalado a bordo de los buques y configurados para transmitir su posición, tanto para la Secretaría de la Comisión como para la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), deben estar debidamente encendidos y trasmitiendo su posición sin interrupción, y de acuerdo a las medidas establecidas por éstas, con excepción de lo indicado en el punto 2 sobre el ingreso a dique seco.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

**Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales**  
**Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá**

**Teléfono:** (+507) 511-6008

**Correo electrónico:** [hsfs@arap.gob.pa](mailto:hsfs@arap.gob.pa)